ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2021 Articulo 2

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor:

"*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- es un Establecimiento Público del orden municipal, con jurisdicción dentro del municipio de Montería, creado por el Concejo municipal de Montería, mediante Acuerdo No. 012 de 30 de noviembre de 2023; su duración es indefinida, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, conforme lo establece Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y sus modificaciones; adscrito al despacho del Alcalde, conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley 489 de 1998.

Que , según el artículo 4 de los estatutos de esta entidad, el objeto del Instituto es permitir el acceso de la comunidad a oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Montería, conforme lo establecido en la Ley 181 de 1995, especialmente en los objetivos generales y rectores, los principios fundamentales las definiciones y mandatos legales contenidos en ellas.

Que, en cumplimiento de las funciones de la entidad, los bienes e intereses patrimoniales de la misma se encuentran expuestos a una gran variedad de riesgos, que en el evento de realizarse produciría un detrimento a su patrimonio, siendo obligación del jefe de esta entidad asegurar sus bienes e intereses patrimoniales.

En este sentido, La ley 45 de 1990 y posteriormente el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993, Art.101, Nº4) determinaron que para una "adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de los cuales sean legalmente responsables" deberán contratar pólizas de seguros con aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

A su turno, La ley 42 de 1993 determinó en el Artículo 107, que son responsabilidades institucionales de los organismos de control fiscal, que deben verificar que "los bienes de las entidades públicas estén debidamente amparados por una póliza de seguros…".

En este caso, el IMDER requiere adquirir la póliza de seguro de manejo global sector oficial con el fin de amparar a la Entidad Estatal asegurada contra las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos causados por sus empleados.

Por la naturaleza de los recursos que se manejan en esta entidad territorial y por las situaciones que se puedan presentar en el manejo de los mismos, se requiere constituir una póliza que ampare los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causadospor sus empleados en ejercicio de los cargos amparados por actos que se tipifiquen comodelitos contra la administración pública o fallos de responsabilidad fiscal, siempre que el hecho se haya cometido en la vigencia de la póliza.

Que, la adquisición de la póliza de manejo global sector oficial se encuentra inscrito en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2026 de acuerdo con el certificado anexo a continuación:

NIT: 901786390-9

CERTFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES

Subdirección Administrativa y Financiera

CERTIFICA,

Que dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia de 2026 del Instituto municipal para el deporte y la recreación IMDER- Montería se encuentra inscrito: **0053 - EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA AMPARAR LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER, QUE MANEJAN RECURSOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD.**

Códigos UNSPSC	84131500
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Abril
Duración Estimada del Contrato.	15 Dias
Modalidad	Minima Cuantia
Valor	$7.200.000
Fuente de Financiación	Recursos Propios
Responsable de Contratación	Uc – Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDER
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización.

Dado en Montería a los diez (10) días del mes de abril de 2026

SANDRA GUZMAN DURANGO
Subd. Administrativa y financiera

Proyectó: Virgilia Zuleta -Contratista IMDER

Por lo anterior se hará la respectiva contratación.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA AMPARAR LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER, QUE MANEJAN RECURSOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

Tabla1 – Codificación de los bienes en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	SEGURO DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS, PROPIEDADES Y POSESIONES

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La póliza debera amparar, hasta el límite nominal de suma asegurada para cada cobertura y bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominada por descubrimiento, las pérdidas que sufra o que se le causen por actos de los servidores públicos que laboran para él y que les sean imputables como ocurridas durante la vigencia del seguro.

AMPAROS BÁSICOS:

1. Delitos tipificados contra la administración pública
2. Extensión a rendición y reconstrucción de cuentas
3. Extensión a empleados no identificados
4. Delitos contra el patrimonio económico
5. Infidelidad de empleados
6. Abuso de confianza
7. Peculado por apropiación
8. Fallo por responsabilidad fiscal

MONTO A ASEGURAR: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00).

CARGOS A ASEGURAR: Los cargos, identificación y nombres de las personas que ocupan los cargos, estos se encuentran contenidas en la siguiente certificación suscrita por coordinadora Administrativa de la entidad, el cual se anexa a continuación:

NIT: 901786390-9

LA SUBDIRECTORA ADMINITRATIVA Y FINACIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION (IMDER), EN USO DE SUS FACULTADES PREVISTAS EN DECRETO 0860 DE 2023

CERTIFICA

Luego de revisar los registros correspondientes a la nómina, se pudo constatar que en la planta de personal del Instituto Municipal para el deporte y la recreación IMDER, se encuentran vinculados los siguientes servidores:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CEDULA	CARGO
1	German Enrique Quintero Mendoza	10.773.090	Director
2	Andy Rafael Espinosa Berrio	10.773.072	Subdirector de deporte, recreación y tiempo libre
3	Sandra Patricia Guzmán Durango	50.931.591	Subdirectora administrativa y financiera
4	Heydi Paola Cumplido Humanes	30.664.549	Coordinadora administrativa
5	Roger Andrés Garces Arteaga	1.067.957.550	Coordinador financiero
6	Francisco Javier Palacio Rodríguez	71.293.880	Coordinador de deportes
7	José Antonio Vergara Contreras	7.376.968	Coordinador de recreación y tiempo libre
8	Laura Patricia Otero Diaz	35.114.700	Auxiliar administrativa

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Montería a los trece (13) días del mes de abril de 2026.

SANDRA GUZMAN DURANGO
Subdirectora Administrativa y Financiera - IMDER

Proyectó: Laura otero- auxiliar administrativo- IMDER

Villa Olimpica Occidente Cra. 21W # 19a Barrio Vallejo, Montería - Córdoba
Recreacion@imdermonteria.gov.co www.imdermonteria.gov.co

DEDUCIBLE: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV TODA Y CADA PÉRDIDA.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: La vigencia de la póliza será de doce (12) meses, a partir de la expedición de la póliza.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Expedir y entregar la póliza de manejo global de acuerdo con las condiciones previstas en el estudio previo.

2. Entregar en original, dentro de los quince días siguientes a la fecha de celebración del contrato el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.

3. Librar a petición y a costa del tomador, del asegurado o del beneficiario duplicados o copias de la póliza.

4. Expedir la Nota de Cobertura de la póliza correspondiente al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.

5. Atender y pagar las reclamaciones que presente la entidad, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.

6. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.

7. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.

8.-Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad.

9. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.

10. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

11. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. **PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: El IMDER se comprometerá a:

1. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación se estimó en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000,00).M/CTE** valor que incluye IVA y todos los costos directos e indirecto.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato se ha previsto conforme al estudio de mercado realizado por la entidad, a partir de cotizaciones, previa solicitud, a saber:

COTIZANTE	VALOR
PREVISORA SEGUROS S. A	$ 7.500.000,00

AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	$ 7.200.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$7.200.000,00

Nota: Las cotizaciones antes relacionadas hacen parte integral del presente documento y serán publicadas con los documentos previos.

De las tres cotizaciones relacionadas, para elaborar el presupuesto oficial, se tomó como referencia el menor valor unitario de la póliza de seguro cotizado.

Así las cosas, el presupuesto oficial corresponde al siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO DEL SEGURO
1	PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA AMPARAR LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER	**$7.200.000,00**

4.3. FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER pagará el valor de las prestaciones derivadas de este contrato, en un solo contado, una vez se haya ejecutado el objeto contractual, previa presentación de la factura acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Para efectuar el pago deberá presentarse informe final de cumplimiento con sus respectivos soportes, certificado del supervisor de que el objeto fue cumplido a cabalidad, acta de liquidación del contrato y la acreditación de los pagos que, en materia de salarios, seguridad social y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería.

NOTA: El IMDER no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándo la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de interéses o compensación de ninguna naturaleza.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es de **QUINCE (15) DÍAS**, a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo, la vigencia de la póliza será de **DOCE (12) MESES a partir de su expedición.**

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Para la celebración del contrato propuesto, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000064 de fecha 10 de abril de 2026, expedido por expedido por el Coordinador financiero.

10/4/26, 13:24

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Nit. 901786390-9

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 000064

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI:
Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-04-10
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Solictud: 000064

Objeto:
0053 - EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA AMPARAR LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER, QUE MANEJAN RECURSOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing - polizas	1.2.1.0.00	

Disponible: $ 7.200.000 **Valor:** $ 7.200.000 **Saldo:** $ 0

TOTAL CERTIFICADO: **$ 7.200.000**

Roger G.
ROGER ANDRES GARCES ARTEAGA
Coordinador Financiero

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Roger Andrés Garcés Arteaga	Coordinador Financiero	
Revisó	Sandra Patricia Guzmán Durango	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por subdirección administrativa y financiera del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-, o por el profesional que designe el Director.

Para constancia se firma en Montería, a los catorce (14) día del mes de abril de 2026.

SANDRA GUZMAN DURANGO
Subdirección Administrativa y Financiera
Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-
MUNICIPIO DE MONTERÍA – CORDOBA.

Proyecto jurídicamente: Viuny Pérez Ricardo VP
Reviso jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES SAS - AJE